

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA DENEGACIÓN
ALONSO ESCOBAR	Mª ASUNCIÓN	08812885K	Incumplimiento art. 1.3.
ÁLVAREZ TRONCOSO	MIGUEL ANXO	76895901R	Incumplimiento art. 2.a
ARROYO GARCÍA	TRINIDAD	11769607R	Incumplimiento art. 2.d
BELVÍS HERNÁNDEZ	MANUEL	28940547S	Incumplimiento art. 2.d
BUENAVIDA ALVAREZ	PURIFICACIÓN AVELINA	44776047S	Incumplimiento art. 1.3.
CAGIGAS LÓPEZ	PILAR	12736354N	Incumplimiento art. 1.3. Incumplimiento art. 1.5 Incumplimiento art. 2.g
CASADO BOHORQUEZ	CARMEN MARIA	44605895V	Incumplimiento art. 2.c
CIRIERO OBREGÓN	EMILIA	76004816M	Incumplimiento art. 2.c
DE LA HIZ DÍAZ	PILAR	08841918M	Incumplimiento art. 3.2.
DE LA HIZ DÍAZ	PILAR	08841918M	Incumplimiento art. 3.2.
DE VICENTE REDONDO	JUAN ANTONIO	07006532L	Incumplimiento art. 4.
DENCHE BRAVO	ROSA MARÍA	28956225F	Incumplimiento art. 2.d
DENCHE BRAVO	ROSA MARÍA	28956225F	Incumplimiento art. 2.d
DENCHE BRAVO	ROSA MARÍA	28956225F	Incumplimiento art. 2.d
DIAZ ARENAS	EVA	34771891P	Incumplimiento art. 2.c
FLORES MÉNDEZ	ROSA Mª	28946984N	Incumplimiento art. 2.d
FLORES MÉNDEZ	ROSA Mª	28946984N	Incumplimiento art. 2.d
FLORES SOSA	Mª JOSÉ	52964584T	Incumplimiento art. 2.d
GARCÍA BERNÁLDEZ	MARGARITA	07009993F	Incumplimiento art. 2.c
GONZALEZ DORADO	FRANCISCO PABLO	08671805T	Incumplimiento art. 1.3.
LEON BATALLA	VICTOR MANUEL	08836798Z	Incumplimiento art. 4.
LUENGO NORIEGA	JOSÉ Mª	08782313Q	Incumplimiento art. 4.
MAESTRO DEL OLMO	JOSEFA	13097256K	Incumplimiento art. 1.3.
MÁRQUEZ BUITRAGO	JUANA	06958478N	Incumplimiento art. 2.d
MARTÍNEZ MORENO	JUAN MARÍA	0879066Z	Incumplimiento art. 1.3.
MATEOS MARIÑO	JUAN JESÚS	07007518Q	Incumplimiento art. 2.d
PARAMIO HERNÁNDEZ	EDUARDO	28968639R	Incumplimiento art. 2.a.
RUFO JUAREZ	JOSÉ FIDEL	76014056E	Incumplimiento art. 2.d
RUFO JUAREZ	JOSÉ FIDEL	76014056E	Incumplimiento art. 2.d
RUIZ CAÑAMARES	JOSÉ ANTONIO	70727375Y	Incumplimiento art. 3.2.
RUIZ CAÑAMARES	JOSÉ ANTONIO	70727375Y	Incumplimiento art. 3.2.
RUIZ IZQUIERDO	MARÍA FRANCISCA	08105544E	Incumplimiento art. 4.
SÁNCHEZ GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	23790759L	Incumplimiento art. 2.d
SÁNCHEZ SALCEDO	ANA Mª	76014735B	Incumplimiento art. 2.d
ZURITA SAAVEDRA	SERGIO	33482038H	Incumplimiento art. 2.d
ZURITA SAAVEDRA	SERGIO	33482038H	Incumplimiento art. 2.d

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación, (D.O.E. nº 42 de 8 de abril de 2003), y a tenor de lo

que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la

publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

INVESTIGADOR INVITADO	EXPEDIENTE	IMPORTE MES. EUROS.	Nº MESES	VIAJE EUROS	TOTAL EUROS.
Gustavo Olague Caballero	TEM03/0001	2.000	2	1.000	5.000
Nicolae Mocanu	TEM03/0002	2.300	2y10 días	500	5.867
Nikoforova Bojkova Maroussia	TEM03/0003	2.300	1	500	2.800
Gary C. Schoenwolf	TEM03/0004	2.300	3	1.000	7.900
Gabriela A. Ibáñez	TEM03/0005	2.000	2	1.000	5.000
Juan Luis Quesada Martínez	TEM03/0008	2.300	1	0	2.300
Debashish Sengupta	TEM03/0009	2.000	7	1.000	15.000
Anna Zdziennicka	TEM03/0011	2.000	7	500	14.500

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.
Segundo.- Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL